

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 14

Número de Repertorio: 2168

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Marzo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 14 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos		Papel que desempeña
CLTE238811	CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE		CONDOMINIO
	MANTA		
0992111232001	CORPETROLSA S.A		PROPIETARIO
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)			
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1-13-01-05-089	85679	MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1-13-01-05-031	85678	MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO		27018	MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Libro: PROPIEDADES
HORIZONTALES

Acto: MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha inscripción: martes, 26 marzo 2024

Fecha generación: martes, 26 marzo 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Factura: 001-004-000060057

20241308005P00706

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308005P00706						
ACTO O CONTRATO:							
MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA, AMPLIATORIA, RATIFICATORIA DE ALICUOTAS DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2024, (13:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPETROLSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992111232001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JAIR RAMIRO MOLINA BUSTOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241308005P00706
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2024, (13:14)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308005P00706
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2024, (13:14)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/UCsmrbuB7Cknuqfr7CRsWIBPX111517kmGloCk65r6x5KlOmMCqAqkv https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvenencia/1/zC8p2RRpTqtq8wg66T9JKBG7b114587iNp4SsCZAuk04bkGin8qtjUDy

	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvensia/2n0mpclIEDTmZO5LQdSRVo4N6a141116rGbocaRJLkQyeij7FajZzm9Sq
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lkU3ZXFDVEpNcUUpSnF4THBnd3ZJNnc9PSIsInZhbHVlIjoil2wwTUZzT2lYanRUbmNVS1JQUkVwUT09IiwibWFjIjoilNDUyNmZjMwVlZWNiMDE3ZDVmNGE2NDIzZjU1ZTdiZGJmYzY2ZThjNzJiOTA2MGI2OTdlZDVY2ZlNTdiMGM3YSIsInRhZyI6IjI9
OBSERVACIÓN:	

PROTOCOLIZACIÓN 20241308005P00706

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2024, (13:14)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA BUSTOS JAIRO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717220428

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2024	13	08	05	P00706
------	----	----	----	--------

MODIFICATORIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD

HORIZONTAL

DEL

"CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA"

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los diecinueve (19) días de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con única parte con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: El señor **MOLINA BUSTOS JAIRO RAMIRO**, ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, siete, dos, dos, cero, cuatro, dos, guion ocho (171722042-8), de profesión Ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **CORPETROLSA S.A.**, con Ruc. **0992111232001**, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificación: **Dirección:** Samborondón Plaza, tercer piso, oficina 303-306, Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Manta, **Teléfono:** 046015700, **Correo Electrónico:** jmolina@corpetrolsa.com; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad

Ecuatoriana; hábil en derecho para contratar y contraer obligación a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Modificatoria de Declaratoria de Propiedad Horizontal contenida en las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de esta escritura comparece: La Compañía **CORPETROLSA S.A.**, con Ruc. **0992111232001**, debidamente representada por el Ingeniero **MOLINA BUSTOS JAIRO RAMIRO**, ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 171722042-8, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante; legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía **CORPETROLSA S.A.**, es propietaria de un bien inmueble consistente en el Departamento número NOVECIENTOS DOS del Edificio denominado "Condominios Hotel Oro Verde Manta" en propiedad horizontal, Situado entre el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la playa el Murciélago de la parroquia urbana Manta, provincia de Manabí. Correspondiéndole una alícuota del Tres enteros dos mil diecisiete diez milésimas por ciento. Este departamento está ubicado en la Novena Planta alta del referido Edificio.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. **Por el Norte:** Partiendo del vértice noroeste hacia el Este, terraza en cuatro punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Sur en uno punto sesenta metros, luego giramos noventa grados hacia el Este en cuatro punto cuarenta y cinco metros, con fachada norte. **Por el Sur:** Partiendo del vértice suroeste hacia el este en cuatro punto noventa metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto cuarenta metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto ochenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en tres punto noventa metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuatro punto ochenta metros con fachada sur. **Por el Este:** partiendo del vértice noreste hacia el sur en nueve punto veinte metros con departamento novecientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto veinte metros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el suroeste en uno punto sesenta y cinco metros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el sur en cero punto noventa metros con hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el oeste en dos punto cuarenta metros con escalera de emergencia, giramos noventa grados hacia el sur en seis punto cero cinco metros con escalera de emergencia, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto sesenta metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en uno punto quince metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el este en dos punto diez metros con escalera de emergencia, continuamos en la misma dirección en cero punto cincuenta metros con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el sur en uno punto setenta y cinco metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto cincuenta metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa

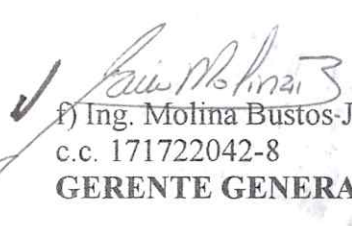
grados hacia el sur en dos punto setenta metros con departamento novecientos uno luego giramos noventa grados hacia el oeste, en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el sur, en uno punto treinta metros con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extracción, finalmente giramos noventa grados hacia el sur en cuatro punto veinticinco metros con Departamento novecientos uno.

Por el Oeste: Partiendo del vértice suroeste hacia el norte con cero punto cincuenta metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el oeste cero punto cuarenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis punto noventa metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el Este, en cero punto cuarenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Norte en seis punto setenta y cinco metros, con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en uno punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco punto sesenta metros con fachada calle veintitrés, continuamos en la misma dirección con terraza en dos punto cincuenta y cinco metros con fachada calle veintitrés. **Arriba:** En doscientos quince coma cincuenta metros cuadrados, con losa de tapa de noveno piso. **Abajo:** En doscientos quince coma cincuenta metros cuadrados, con losa de piso de noveno piso; **b)** El bien inmueble antes mencionado adquirido mediante escritura de Compraventa otorgada por los señores Ormaechea Zalbidea Francisco Javier y Mendoza Parrales Diana Ramona a favor de la Compañía CORPETROLSA S.A., escritura celebrada en la Notaria Cuadragésima Tercera de Guayaquil el 19 de junio de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 10 de julio de 2017; **c)** Actualmente dicho bien inmueble se encuentra hipotecado a favor del Banco Bolivariano C.A.

mediante escritura de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar, celebrada en la Notaría Quincuagésima Octava de Guayaquil el 20 de septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 05 de octubre del 2018. Cuyos antecedentes y observaciones constan detallados en la Ficha Registral – Bien Inmueble que se adjunta como habilitante. d) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el 29 de julio de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 05 de agosto de 1998, se realizó la Declaratoria de Propiedad Horizontal de “CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA”; e) Mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2024-ALC-003, de fecha cuatro de enero del dos mil veinticuatro, se APROBÓ LA MODIFICATORIA DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE “CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA”, mediante la cual se resuelve: **Artículo 1.-** Aprobar la modificatoria del Régimen de Propiedad Horizontal de “CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA”, inscrita con fecha 05 de agosto de 1998; de conformidad a lo dispuesto al informe N° MTA-DDAC-INF-291220231553 con fecha 29 de diciembre de 2023, es decir, particularmente a lo correspondiente al DEPARTAMENTO 902, bien inmueble perteneciente a la COMPAÑÍA CORPETROLSA. S.A., cuyo representante legal es el señor Ingeniero Jairo Ramiro Molina Bustos, portador de la cédula de ciudadanía N° 171722042-8, ubicado en la calle 23 y avenida Malecón de la Parroquia Manta del cantón Manta, en el edificio CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA – “TORRE MAR”; dando como resultado que este se subdivida en dos: Departamento 902 A y 902 B y por consiguiente; también se subdivida el área neta original y las respectivas alícuotas. Esta subdivisión no origina alteración u ocupación de las áreas comunales de la novena planta alta (nivel +35,05) ni tampoco varía

las áreas totales y/o generales, ni los porcentajes de: terreno, total construcción, vendible y comunal de la totalidad del edificio. **Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con la finalidad de que se efectúe la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objeto de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICATORIA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero **MOLINA BUSTOS JAIRO RAMIRO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **CORPETROLSA S.A.**, y con fundamento en la Resolución Ejecutiva MTA-2024-ALC-003, procede a Modificar la Declaratoria de Propiedad Horizontal “CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA”, particularmente a lo correspondiente al DEPARTAMENTO 902, de conformidad a lo establecido en la resolución antes mencionada y que se adjuntan como documentos habilitantes. **CLAUSULA CUARTA: MARGINACION.-** Se tomará nota en la respectiva matriz de la escritura pública de Constitución de Propiedad Horizontal de “CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA”, celebrada en la Notaria Tercera de Manta, el 29 de julio de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 05 de agosto de 1998. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El compareciente por convenir a los intereses de su representada acepta toda las cláusulas precedentes por ser

legales. Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de esta escritura, cuya cuantía es indeterminada.- (Firmado) Dr. Guillermo Alejandro Celi Santos, portador de la matricula profesional número trece guión dos mil uno guión noventa y ocho (13-2001-98) del Foro de Abogados, **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Molina Bustos-Jairo Ramiro
c.c. 171722042-8

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A.


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717220428

Nombres del ciudadano: MOLINA BUSTOS JAIRO RAMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA VASILITSA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2018

Datos del Padre: MOLINA CALDERON GUSTAVO RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BUSTOS PEÑAHERRERA FANNY YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2024

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Jairo Molina Bustos Ramiro

N° de certificado: 244-998-48262



244-998-48262

Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[illegible]

CILADALUA
MOLINA BUSTOS
JAIR RAMIRO

EL RINCHA
MOSC
LA MAGDALENA
1987-11-02
ECUATORIANA

HOMBRE
CASADO
VERONICA
ESPINOSA VASILITSA

2000 年 12 月 10 日

ELECTROPHORETIC SEPARATION OF DNA

QJTG
2021-02-22
8:30-9:30

MOLINA BUSTOS JAIRO RAMIRO

79122124

. GUAYAS

3
SAMBORONDON

LA PUNTILLA(SATELITE)

2
0003 MASCULINO

1717220428

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 19 MAR 2024

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NATZEM HINTER HET PANTAN NAME

Razón Social
CORPETROLSA S.A.**Número RUC**
0992111232001**Representante legal**
• MOLINA BUSTOS JAIRO RAMIRO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
14/03/2000	15/09/2023	29/02/2000
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
29/02/2000	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 8 / GUAYAS / SAMBORONDON	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** GUAYAS **Cantón:** SAMBORONDON **Parroquia:** LA PUNTILLA (SATELITE)**Dirección****Número:** S/N **Edificio:** SAMBORONDON PLAZA **Número de oficina:** 303-306 **Número de piso:** 3 **Referencia:** JUNTO A LA CLINICA KENNEDY**Medios de contacto****Teléfono trabajo:** 046015700 **Web:** www.corpetrolsa.com **Celular:** 0989883613 **Email:** jmolina@corpetrolsa.com **Celular:** 0999151317 **Email:** jmora@corpetrolsa.com**Actividades económicas**

- D35200301 - ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASEOSOS DE CUALQUIER TIPO POR MEDIO DE UN SISTEMA DE TUBERÍAS, VENTA DE GAS A LOS USUARIOS POR MEDIO DE TUBERÍAS, ACTIVIDADES DE LOS AGENTES O CORREDORES QUE VENDEN GAS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN OPERADOS POR OTROS Y ACTIVIDADES DE BOLSAS DE PRODUCTOS BÁSICOS Y MERCADOS DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE PARA COMBUSTIBLES GASEOSOS.
- G466103 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO.
- G46610301 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES.
- G46631301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- H492301 - TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
- H50120101 - TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA.

Razón Social
CORPETROLSA S.A.

Número RUC
0992111232001

Establecimientos

Abiertos

8

Cerrados

5

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1705940627875522

Fecha y hora de emisión:

22 de enero de 2024 11:23

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

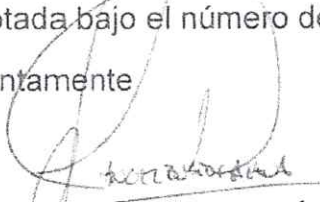
Samborondón, 22 de julio de 2021.
Señor Jairo Ramiro Molina Bustos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPETROLSA S.A., en sesión celebrada el día de hoy veintidós de julio de 2021, acordó por unanimidad reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de los cantones Durán – Samborondón, correspondiéndole por lo tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías, estableciéndose que ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

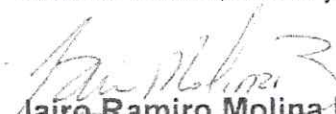
La compañía CORPETROLSA S. A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 4 de febrero del 2000 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de febrero del 2000. La compañía CORPETROLSA S.A. realizó el cambio de domicilio principal al cantón Samborondón, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 21 de octubre del 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 8 de marzo del 2004; así mismo La compañía CORPETROLSA S.A. realizó un aumento de capital y reforma de estatuto mediante el cual se modificó el periodo de vigencia del cargo de los representantes legales a cinco (5) años y otros artículos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 12 de octubre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 29 de diciembre de 2010, de fojas 3441 a 3455 con número de inscripción 605 y anotada bajo el número de repertorio 4837.

Atentamente


Ángel Alfredo Bustos Álava.
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

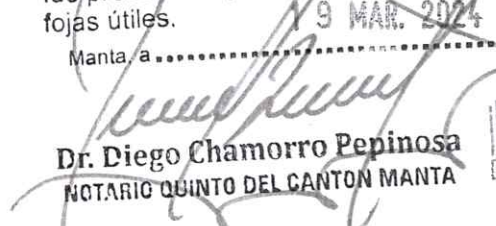
RAZÓN: Declaro que acepto formalmente el cargo de Gerente General que antecede, que me he posesionado en esta fecha y me comprometo a ejercerlo con sujeción a la Ley.

Samborondón, 22 de julio de 2021.


Jairo Ramiro Molina Bustos
C.C. 1717220428

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (00) fojas útiles.

Manta, a.....


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



RECEBIDO
CISTRO
CONSEJO EN RAZÓN
JUNTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 1881

9595296GHRRAMQ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1667
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1326
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPETROLSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOLINA BUSTOS JAIRO RAMIRO
IDENTIFICACIÓN	1717220428
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2021

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A.,
CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2022.

En el cantón Samborondón, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, a las diez horas, en la Oficina #306 del tercer piso del Edificio Samborondón Plaza, situado a la altura del kilómetro 2,5 de la Avenida Samborondón (junto a la Clínica Kennedy de Samborondón), se encuentran reunidos los Directores Principales de la compañía CORPETROLSA S.A., señores: Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, Jairo Ramiro Molina Bustos y Ángel Alfredo Bustos Álava, quienes de conformidad con el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales vigentes de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria de Directorio, sin necesidad de convocatoria previa, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, el mismo que están, en forma unánime, de acuerdo en tratar: UNICO.- Conocer y resolver sobre la aprobación de la subdivisión del departamento signado con clave catastral 1-13-01-05-031 número NOVECIENTOS DOS (902) ubicado en la Novena Planta alta el edificio denominado Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta, situado entre el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la playa el Murciélago de la parroquia urbana Manta, provincia de Manabí, correspondiente a una alícuota del Tres enteros dos mil diecisiete diez milésimas por ciento del referido edificio con un área neta de doscientos nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (298,09), y posterior declaración de propiedad horizontal, mismo bien inmueble que es de propiedad exclusiva de CORPETROLSA S.A.

Preside la sesión el titular, el señor Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, y actúa en la Secretaría, el señor Jairo Ramiro Molina Bustos en calidad de Gerente General de la compañía. El presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el presidente declara formalmente instalada la sesión extraordinaria de Directorio, para tratar el punto que la motiva.

De inmediato se le concede la palabra al señor Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, quien expone la conveniencia de que se autorice la subdivisión del Departamento con Código Catastral 1-13-01-05-031, signado con número NOVECIENTOS DOS (902) ubicado en la Novena Planta alta el edificio denominado Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta, situado entre el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la playa el Murciélago de la parroquia urbana Manta, provincia de Manabí, y su posterior declaración de propiedad horizontal.

Luego del análisis y deliberaciones sobre el particular, el Directorio, debidamente facultado por los Estatutos Sociales de la Compañía, resuelve por unanimidad: Aprobar la subdivisión del departamento signado con clave catastral 1-13-01-05-031 número NOVECIENTOS DOS (902) ubicado en la Novena Planta alta el edificio denominado Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta, situado entre el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la playa el Murciélago de la parroquia urbana Manta, provincia de Manabí, correspondiente a una alícuota del Tres enteros dos mil diecisiete diez milésimas por ciento del referido edificio con un área neta de doscientos nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (298,09), y posterior declaración de propiedad horizontal.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y

aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas de la misma fecha. firmando para constancia todos los Directores Principales presentes de la sesión. -

Oscar Vicente Bustos Peñaherrera
Presidente del Directorio
Director Principal

Jairo Ramiro Molina Bustos
Secretario del Directorio
Director Principal

Ángel Alfredo Bustos Alava
Director Principal

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA "TORRE ORO MAR", CELEBRADA EL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitres, en el Hall de la TORRE ORO MAR, ubicado en entre el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la playa el Murciélagos de la parroquia urbana Manta, provincia de Manabí, siendo las veinte horas, se reúnen los copropietarios del Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta "Torre Oro Mar" en Asamblea Extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Copropietarios del Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta "Torre Oro Mar". Preside la Asamblea, los señores José Borrero Planchard, Raúl Izurieta Mora Bowen, la Compañía Marzán CIA. LTDA., José Antonio Almeida Cedeño, la Compañía Predios y Construcción, la Compañía Importadora San Vicente CIA. LTDA., Compañía INMARBE S.A., Compañía Química Comercial, Sr. Juan Francisco del Hierro Burbano, Fernando Vélez Cabezas, Klaus Raúl Calderón Hellwig, Compañía INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S.A., Compañía CORPETROLSA S.A., Compañía Importaciones TEXPAC, Compañía LOGIMANTA, Lavinia Rosero Sánchez, Representante de la Compañía BOSLIC S.A, Alicia Mera Bernal, Daniel Lehrer Cociovitch, Johnny Fernando Ramírez Riofrio, Jesús Pérez Varela, Galo Hernesto Flores. Alicia Mera Vernal en su calidad de Presidente y como Secretaria la Administrador, la señora Ana Canelos. El Presidente da la bienvenida a los asistentes los señores y solicita que por secretaría se constate la asistencia de los copropietarios para determinar si existe el quórum reglamentario para la sesión, teniendo como resultado que los copropietarios asistentes representan el 59,23% sobre el total de alícuotas que conforman el Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta "Torre Oro Mar" y por tanto se cuenta con el quórum reglamentario. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se de lectura al Orden el Día para ponerlo a consideración de la Asamblea. El Secretario expresa que los puntos a tratarse son los siguientes: **PRIMERO.-** Presentación de la solicitud elevada por parte de la Compañía CORPETROLSA S.A., a la SUBDIVISIÓN Y DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL 1-13-01-05-031 NÚMERO NOVECIENTOS DOS (902) ubicado en la Novena Planta alta el edificio denominado Condominios

CONDOMINIO DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA "TORRE ORO MAR"

Departamentos Hotel Oro Verde Manta, a través de su representante legal el señor Jairo Ramiro Molina Bustos, propietaria del departamento novecientos (902) tener la necesidad de realizar la Aprobación de la subdivisión del Departamento en 902-A y 902-B, y que se declaren como propiedad horizontal. Puesto a consideración de la asamblea el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Siguiendo con el Primer punto de Orden del Día.- *SOLICITUD DE APROBACION DE LA SUBDIVISION DEL DEPARTEMENTO 902.- SUBDIVISIÓN Y DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL 1-13-01-05-031 NÚMERO NOVECIENTOS DOS (902) ubicado en la Novena Planta alta el edificio denominado Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta.-* Toma la palabra el señor Jairo Ramiro Molina Bustos, y expone la necesidad de que se realice la subdivisión del departamento 902, que se convertiría en los departamentos 902-A y 902-B, explica también apoyado en el estudio de propiedad horizontal realizado por un arquitecto que no habría afectación a ningún condómino, tampoco al reglamento interno por tanto pide la aprobación. El presidente de la junta, manifiesta a los presentes que efectivamente no existiría afectación puesto que la subdivisión solo está determinada sobre el departamento 902 de propiedad de la compañía CORPETROLSA S.A. Con estas explicaciones la Asamblea indica estar de acuerdo en la aprobación de subdivisión del departamento 902 y posterior declaratoria de propiedad horizontal sobre los mismos quedando determinados como departamento 902-A y 902-B. Para concluir la Asamblea toma las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Aprobada por unanimidad la aprobación de SUBDIVISIÓN Y DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL 1-13-01-05-031 NÚMERO NOVECIENTOS DOS (902) ubicado en la Novena Planta alta el edificio denominado Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta, y posterior declaración de propiedad horizontal como departamentos 902-A y 902-B, de propiedad de la compañía Corpetrolsa S.A. Siendo las 21h05 minutos del trece de marzo del año dos mil veintitres, se da por clausurada la Asamblea. *Fdo).* Alicia Mera Bernal *Presidente de la Junta.- Fdo)* Ana Canelos *Secretario Ad Hoc.- Fdo)* José Borrero Mansfield, *Fdo)* Raúl Izurieta Mora Bowen, *Fdo)* Compañía Marzán CIA. LTDA., *Fdo)* José Antonio Almeida Cedeño, *Fdo)* Compañía Predios y Construcción, *Fdo)* Compañía Importadora San Vicente CIA. LTDA., *Fdo)* Compañía INMARBE S.A., Compañía Química Comercial,

CONDOMINIO DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA "TORRE ORO MAR"

Fdo/ Juan Francisco del Hiego Burbana, *Fdo/* Fernando Velez Cabezas, *Fdo/* Klaus Raul Calderon Bellwig, *Fdo/* Compañía INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S.A., *Fdo/* Compañía CORPETROLSA S.A., *Fdo/* Compañía Importaciones TEXPAC, *Fdo/* Compañía LOGIMANTA, *Fdo/* Lavinia Rosero Sánchez, *Fdo/* Compañía BOSLIC S.A., *Fdo/* Alicia Merá Bernal, *Fdo/* Daniel Lehrer Cociovitch, *Fdo/* Johnny Fernando Ramírez Ríotrio, *Fdo/* Jesús Pérez Varela, *Fdo/* Galo Hernesto Flores.

CERTIFICO.- Que el texto que antecede es igual a su original y que corresponde a la Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de COOPROPETARIOS DEL CONDOMINIO DEPARTAMENTOS TORRE ORO MAR, celebrada el 13 de marzo del año dos mil veintitres, y que reposa en el Libro de Actas de la administración, la cuya autenticidad me remito en caso necesario.

CONDOMINIO DEPARTAMENTOS
HOTEL ORO VERDE MANTA
TORRE ORO MAR

ADMINISTRACIÓN

SRA. ANA CANELOS
SECRETARIA
ADMINISTRADORA



Guayaquil, 27 de enero del 2023

SEÑORES

**Gobierno Municipal del Cantón de Manta
Ciudad.-**

De nuestras consideraciones:

En mi calidad de Apoderado Especial del Banco Bolivariano C.A., ratifico que mi representada conoce y da su conformidad con el trámite de SUBDIVISIÓN Y DECLARATORIA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL sobre el inmueble de propiedad de CORPETROLSA S.A. consistente en los inmuebles: Departamento número 902 ubicado en la Novena Planta Alta, del Edificio denominado "Condominios Hotel Oro Verde Manta", estacionamiento número 44-S y bodega número 44-S ubicados en el Edificio denominado "Condominios de Suites Hotel Oro Verde Manta", ambos edificios situados entre el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la playa el Murciélagos, de la parroquia urbana Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí CON CLAVE CATASTRAL 1-13-01-05-031; hipotecado a favor de mi representada mediante escritura pública de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar, otorgada el 20 de septiembre de 2018 en la Notaria Quincuagésima Octava del cantón Guayaquil, inscrita la Hipoteca en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta en el número de inscripción 1377, del Registro de Hipotecas y Gravámenes, No. de repertorio número 6727 con fecha 5 de octubre 2018; por no afectar nuestros derechos y los derechos que como acreedor hipotecario mantiene el Banco Bolivariano C.A. respecto de dicho inmueble.

La presente autorización no implica cancelación, modificación ni limitación o condicionamiento de ninguna naturaleza de los términos y condiciones contractuales en que fue otorgada la garantía hipotecaria y prohibición de enajenar voluntaria constituidas en favor del Banco Bolivariano C.A., ni significa modificación alguna de las condiciones en que fueron dadas las operaciones de crédito u obligaciones bancarias que respaldan dicha garantía.

Atentamente,

p. BANCO BOLIVARIANO C.A.

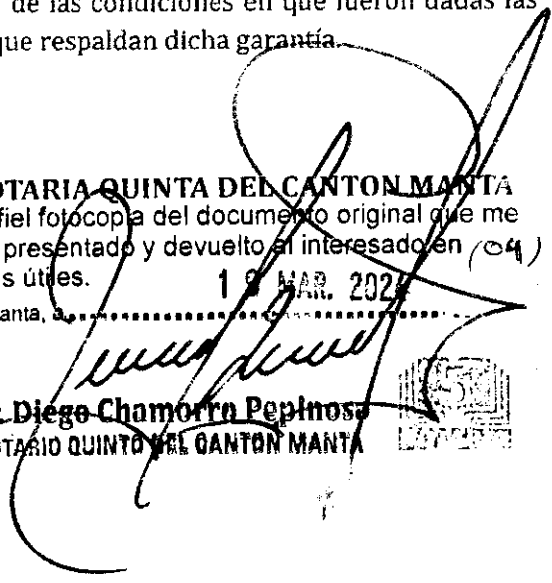

ING. DOUGLAS PUGA VELOZ
Apoderado Especial

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (04) fojas útiles.

19 MAR. 2023

Manta,


Dr. Diego Chamorro Peplinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

27018

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24008855

Certifico hasta el día 2024-03-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130105031

Fecha de Apertura: viernes, 04 marzo 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: Departamento No. Novecientos Dos del Edificio denominado "Condominios Hotel Oro Verde Manta"

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento número NOVECIENTOS DOS del Edificio denominado "Condominios Hotel Oro Verde Manta" en propiedad horizontal, Situado entre el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la playa el Murciélago de la parroquia urbana Manta, provincia de Manabí.

Correspondiéndole una alícuota del Tres enteros dos mil diecisiete diez milésimas por ciento.

Este departamento está ubicado en la Novena Planta alta del referido Edificio.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

Por el Norte, partiendo del vértice noroeste hacia el Este, terraza en cuatro punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Sur en uno punto sesenta metros, luego giramos noventa grados hacia el Este en cuatro punto cuarenta y cinco metros, con fachada norte.

Por el Sur: Partiendo del vértice suroeste hacia el este en cuatro punto noventa metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto cuarenta metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto ochenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en tres punto noventa metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuatro punto ochenta metros con fachada sur.

Por el Este : partiendo del vértice noreste hacia el sur en nueve punto veinte metros con departamento novecientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto veinte metros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el suroeste en uno punto sesenta y cinco metros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el sur en cero punto noventa metros con hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el oeste en dos punto cuarenta metros con escalera de emergencia, giramos noventa grados hacia el sur en seis punto cero cinco metros con escalera de emergencia, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto sesenta metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en uno punto quince metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el este en dos punto diez metros con escalera de emergencia, continuamos en la misma dirección en cero punto cincuenta metros con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el sur en uno punto setenta y cinco metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto cincuenta metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el sur en dos punto setenta metros con departamento novecientos uno luego giramos noventa grados hacia el oeste, en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el sur, en uno punto treinta metros con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extracción, finalmente giramos noventa grados hacia el sur en cuatro punto veinticinco metros con Departamento novecientos uno.

Por el Oeste partiendo del vértice suroeste hacia el norte con cero punto cincuenta metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el oeste cero punto cuarenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis punto noventa metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el Este, en cero punto cuarenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Norte en seis punto setenta y cinco metros, con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en uno punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco punto sesenta metros con fachada calle veintitrés, continuamos en la misma dirección con terraza en dos punto cincuenta y cinco metros con fachada calle veintitrés.

Arriba: En doscientos quince coma cincuenta metros cuadrados, con losa de tapa de noveno piso.

Abajo En doscientos quince coma cincuenta metros cuadrados, con losa de piso de noveno piso.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	660 miércoles, 22 abril 1998	453	453
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	6 miércoles, 05 agosto 1998	151	240
PLANOS	PLANOS	8 miércoles, 05 agosto 1998	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2301 martes, 30 diciembre 2003	15927	15961
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3502 viernes, 16 diciembre 2011	62079	62113
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1775 viernes, 16 diciembre 2011	32060	32094
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1581 jueves, 13 noviembre 2014	32186	32213
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2030 lunes, 10 julio 2017	53250	53303
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJE GRAVAR Y ARRENDAR	1377 viernes, 05 octubre 2018	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 abril 1998

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 abril 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Una parte de terreno ubicado entre el Malecón y la Playa denominada El Murcielago de esta Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos, Por el Frente, Con treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros y lindera con el Malecon Jaime Chávez Gutiérrez. Por Atrás, con treinta y un metros treinta centímetros y lindera con propiedad de Senacorsa S. A, Por el Costado Derecho, con cincuenta y tres metros cincuenta centímetros y linderando con calle veintitrés y Por el Costado Izquierdo, con cuarenta y seis metros y linderando con propiedad del vendedor, esto es la compañía Mantaoro Hotelera Manta S. A, siendo el área total la de un mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. Sobre dicha superficie de terreno se encuentra levantada una construcción de dieciocho pisos incluidos los del subsuelo por treinta y dos departamentos, está en su etapa final.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CARTUJA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA MANTAORO*HOTELERA MANTA S.A"	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 9] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 05 agosto 1998

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 julio 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de Declaracion de Regimen de Propiedad Horizontal.- Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

PROPIETARIO

COMPAÑIA CARTUJA S. A.

NO DEFINIDO

MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 9] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 05 agosto 1998

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 julio 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 8

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 2507

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
PROPIETARIO	COMPAÑIA CARTUJA S. A.	NO DEFINIDO



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 30 diciembre 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DÉCIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 septiembre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Dr. Angel Duarte Valverde, por los derechos que representa de la Compañía CARTUJA S.A. en su calidad de Gerente General. La compañía Inmobiliaria Mar Pacífico "INMAPAC C.A.", debidamente representada por su Gerente y representante legal Sra. Maria Graciela Pesantes de Duarte. El departamento número NOVECIENTOS DOS del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta", así como los Estacionamientos números CUARENTA Y CUATRO - S y CUARENTA Y CINCO - S, y Bodegas números CUARENTA Y CUATRO - S y CUARENTA Y CINCO - S, los mismos que forman parte del edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta", sometido al régimen de propiedad horizontal, ambos condominios ubicados en la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2301

Folio Inicial: 15927

Número de Repertorio: 5305

Folio Final : 15961

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A.		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CARTUJA S.A.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 16 diciembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Departamento número Novecientos Dos del Edificio denominado condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta, el estacionamiento número cuarenta y cuatro S y la Bodega número cuarenta y cuatro S, ubicado en el Edificio denominado Condominios de Suites HOTEL ORO VERDE MANTA, situado entre el Malecón Jaime Chavez Gutierrez y la playa El Murcielago de la parroquia Urbana Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3502

Folio Inicial: 62079

Número de Repertorio: 7366

Folio Final : 62113

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ORMAECHEA ZALBIDEA FRANCISCO JAVIER	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 16 diciembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Departamento número Novecientos Dos del Edificio denominado condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta, el estacionamiento número cuarenta y cuatro S y la Bodega número cuarenta y cuatro S, ubicado en el Edificio denominado Condominios de Suites HOTEL ORO VERDE MANTA, situado entre el Malecón Jaime Chavez Gutierrez y la playa El Murcielago de la parroquia Urbana Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1775

Folio Inicial: 32060

Número de Repertorio: 7367

Folio Final : 32094

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPANIA INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ORMAECHEA ZALBIDEA FRANCISCO JAVIER	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: jueves, 13 noviembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA CUARTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 octubre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION TOTAL DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1581

Folio Inicial: 32186

Número de Repertorio: 8185

Folio Final : 32213

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPANIA INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ORMAECHEA ZALBIDEA FRANCISCO JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: Lunes, 10 julio 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 19 junio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, la compañía compradora esta representada por el señor JAIRO RAMIRO MOLINA BUSTOS, en su calidad de Gerente General. Bodega número. Cuarenta y Cuatro- S del Edificio denominado Condominio Hotel Oro Verde Manta, situado entre el Malecón Jaime Chávez Gutierrez y la playa el Murciélago de la parroquia urbana Manta. Estacionamiento número Cuarenta y Cuatro- S.- del Edificio denominado Condominios . Departamento número NOVECIENTOS DOS del Edificio denominado Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2030

Folio Inicial: 53250

Número de Repertorio: 4648

Folio Final : 53303

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPANIA CORPETROLSA SA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ORMAECHEA ZALBIDEA FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PARRALES DIANA RAMONA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 9] HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJE GRAVAR Y ARRENDAR

Inscrito el: viernes, 05 octubre 2018

Número de Inscripción : 1377

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6727

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUGESIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 septiembre 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR La Compañía Corpetrolsa S.A. representada por su Gerente General y representante legal Sr. Jairo Ramiro Molina Bustos. Departamento No. NOVECIENTOS DOS, Estacionamiento No. CUARENTA Y CUATRO - S y Bodega No. CUARENTA Y CUATRO - S del Edificio denominado "Condominios de Suites Hotel Oro Verde Manta" situado en el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la playa el Murciélago de la parroquia urbana Manta del cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BOLIVARIANO C.A.	
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CORPETROLSA S.A.	



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-03-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CORPETROLSA S.A.

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24008855 certifico hasta el día 2024-03-15, la Ficha Registral Número: 27018.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 5/5- Ficha nro 27018

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

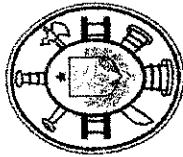
Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 1 1 1 6 V M U O 1 R Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000184286

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

COMPAÑIA CORPETROLSA S.A.

0992111232001

000001417

563662

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-03-11

Expiración

2024-04-11

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

Mensual

Certificado de Solvencia

\$10.00

\$0.00

\$10.00

03-2024/04-2024

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 1-13-01-05-031, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vines Maria Veronica

Pagado a la fecha de 2024-03-11 11:12:27 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$10.00

Valor Pagado

\$10.00

Saldo

\$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINES



N° 032024-113579

Manta, miércoles 13 marzo 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CORPETROLSA S.A.** con cédula de ciudadanía No. **0992111232001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 13 abril 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1114587JQJCSWW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012024-110545

Manta, martes 30 enero 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-01-05-031 perteneciente a COMPAÑIA CORPETROLSA S.A. con C.C. 0992111232001 ubicada en ED. DPTOS. ORO VERDE D-T-902 BARRIO MURCIELAGO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$249,106.47 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS DÓLARES 47/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1111517274NJGV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 012024-110539

Nº ELECTRÓNICO : 231983

Fecha: 2024-01-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-01-05-031

Ubicado en: ED. DPTOS. ORO VERDE D-T-902



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 209.09 m²

Área Comunal: 121.38 m²

Área Terreno: 50.77 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992111232001	COMPANIA CORPETROLSA S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 76,155.00

CONSTRUCCIÓN: 172,951.47

AVALÚO TOTAL: 249,106.47

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS DÓLARES 47/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1111511Z3GBJAP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-01-30 08:42:54

ASUNTO: NOTIFICO RESOLUCIÓN EJECUTIVA N.-MTA-2024-ALC-003/ PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA –“TORRE MAR” CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO 902

Ingeniero

Jairo Ramiro Molina Bustos

REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A

CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA –“TORRE MAR”

CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO 902

En su despacho.

De mi consideración:

“Artículo 1.- Aprobar la modificatoria del Régimen de Propiedad Horizontal de “CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA”, inscrita con fecha 05 de agosto de 1998.; de conformidad a lo dispuesto al informe N° MTA-DDAC-INF-291220231553 con fecha 29 de diciembre de 2023, es decir, particularmente a lo correspondiente al DEPARTAMENTO 902, bien inmueble perteneciente a la COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A., cuyo representante legal es el señor Ingeniero Jairo Ramiro Molina Bustos, portador de la cédula de ciudadanía N° 171722042-8, ubicado en la calle 23 y avenida Malecón de la Parroquia Manta del cantón Manta, en el edificio CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA –“TORRE MAR”; dando como resultado que este se subdivida en dos: Departamento 902 A y 902 B y por lo consiguiente; también se subdivida el área neta original y las respectivas alicuotas. Esta subdivisión no origina alteración u ocupación de las áreas comunales de la novena planta alta (nivel +35,05) ni tampoco varía las áreas totales y/o generales, ni los porcentajes de: terreno, total construcción, vendible y comunal de la totalidad del edificio.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del cantón Manta, con la finalidad de que se efectúe la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objetivo de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.”.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos

1: RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2024-ALC-003

PR - N°. hojas: 10



RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2024-ALC-003

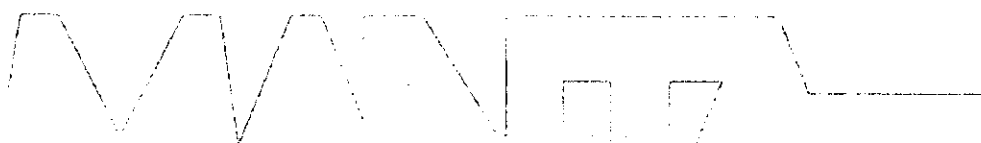
ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 26. del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), preceptúa que se reconoce y garantiza a las personas: *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas."*
- Que,** el numeral 2. del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa que el sector público comprende: *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado."*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la administración pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que,** el numeral 2. del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."*
- Que,** el párrafo primero del artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *"Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución."*
- Que,** el literal c) del artículo 54 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización' (COOTAD), preceptúa que es una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;"*



- Que,** el literal b) del artículo 55 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrá la siguiente competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"*.
- Que,** los literales b) y l) del artículo 60 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *"b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; [...] i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; [...]"*.
- Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, preceptúa: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*
- Que,** el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH), preceptúa: *"Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. [...] El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público."*
- Que,** el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, preceptúa: *"Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. [...] Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12."*
- Que,** el artículo 7 de la Ley de Propiedad Horizontal, preceptúa.- *Cada propietario usará su piso, departamento o local en la forma prevista en el Reglamento de Copropiedad y, en consecuencia, no podrá hacerlo servir a otros objetos que los establecidos en dicho Reglamento, o a falta de éste a los que el edificio esté destinado o que deban presumirse de su naturaleza. No podrá ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad, solidez y salubridad del edificio. Tales restricciones regirán, igualmente, respecto del arrendatario y demás personas*



a quienes el propietario conceda el uso o el goce de su piso, departamento o local.

Ninguno de los copropietarios puede hacer obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, ni hacer aumentos de edificación en ningún sentido, ni horizontal ni vertical. Para realizar esta clase de obras se necesita la aprobación del 75% de los copropietarios.

Para realizar modificaciones en la fachada, siempre que no implique cambios o afectación a la estructura, se requerirá de la aprobación del 60% de los copropietarios.

En todos los casos anteriores, la asamblea de copropietarios deberá conocer un informe técnico de la propuesta de modificación o aumento antes de pronunciarse, y para la realización de las obras deberá obtenerse la autorización de la respectiva Municipalidad. Si se procede sin esa autorización, la responsabilidad recaerá en los condóminos que hubieren autorizado la reforma.

El juez, a petición del administrador del edificio o de cualquier copropietario, podrá aplicar al infractor una multa de dos 85/100 (2,85) dólares de los Estados Unidos de América a dos cientos ochenta y cinco 06/100 (285,06) dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las indemnizaciones a que diere lugar y podrá ordenar la cesación de los actos previstos y prohibidos anteriormente, así como disponer, a su juicio, la reposición de las cosas a su estado primitivo.

La reclamación se sustanciará en juicio verbal sumario.

Que, el artículo 8 de la Ley de Propiedad Horizontal, preceptúa.- Con las limitaciones de esta Ley, cada copropietario podrá ejercer los derechos que se derivan de su condición de dueño sin necesidad de consentimiento de los demás copropietarios.

Dividido el inmueble de acuerdo con lo previsto en el Art. 14 subsistirá la hipoteca o gravamen en la proporción respectiva.

[...]

Que, el artículo 12 de la Ley de Propiedad Horizontal, preceptúa.- El Reglamento Interno de Copropiedad contendrá las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes, funciones que correspondan a la Asamblea de los Copropietarios, facultades y obligaciones y forma de elección del administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

El Reglamento determinará en qué casos la gestión de los administradores requerirá la conformidad de la Asamblea de los Copropietarios.

La imposición de gravámenes extraordinarios, la construcción de mejoras voluntarias y cualquiera sensible alteración en el goce de los bienes comunes, requerirá el consentimiento de los dos tercios de los copropietarios asistentes a

la respectiva reunión, sin perjuicio de la obtención de la autorización que para el efecto deba otorgar la respectiva Municipalidad.

Los administradores, remunerados o no, serán los representantes legales del condominio.

[...]

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal (RGLPH), preceptúa: *"Determinación del inmueble por su naturaleza y fines.- En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso."*

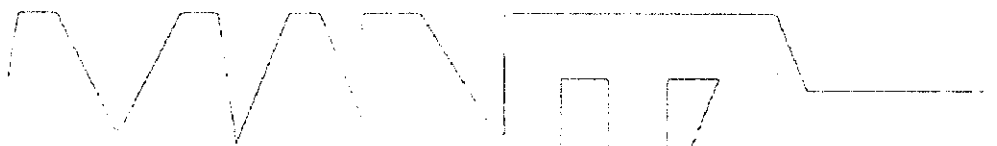
Que, el Código Legal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta), preceptúa:

Artículo 772.- REQUISITOS. - Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a Dirección de Planificación Territorial los siguientes documentos originales:

- a. Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común;
- b. Informe de Aprobación de Planos;
- c. Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil;
- d. Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta;
- e. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y,
- f. En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva.

El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Artículo 773.- RESULTADO DEL TRÁMITE.- La Dirección Municipal de Planificación Territorial o quien haga sus veces, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a Procuraduría Síndica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados,



así como a las direcciones Municipales de Procuraduría Síndica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso que el informe técnico emitido por Dirección de Planificación Territorial no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-166 con fecha 24 de noviembre de 2023, la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta resolvió delegar al Coordinador o Coordinadora General de Planificación Estratégica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta las siguientes atribuciones normativas: "(...) EN EL ÁMBITO DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO: a. Mediante la suscripción de acto administrativo, aprobar, modificar o revocar lo siguiente: i. Declaratorias de propiedad horizontal ii. Urbanizaciones iii. Reestructuración de lotes b. Suscribir las actas de entrega recepción de obras, áreas verdes, comunitarias y vías de las urbanizaciones, de acuerdo a la normativa legal aplicable para el efecto. c. Mediante resolución debidamente motivada, imponer servidumbres, de conformidad a la normativa legal vigente.

Que, Mediante Certificado de Solvencia 27018 con fecha 03 de enero de 2024, expedido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en relación al movimiento registral (2/9); se constata que se efectuó la formalización de una declaratoria de Propiedad Horizontal, referente a 'CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA', por parte de Compañía Cartuja S.A. en calidad de propietario; con respecto al bien inmueble ubicado en la calle 23 y avenida Malecón de la parroquia Manta del cantón Manta, de acuerdo al acto jurídico celebrado con fecha 29 de julio de 1998 en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, e inscrito con fecha 05 de agosto del 1998.

Que, Mediante movimiento registral N° (8/9); se constata una Compraventa, por parte del vendedor ORMAECHEA ZALDIBEA FRANCISCO JAVIER y MENDOZA PARRALES DIANA RAMONA a favor del comprador Compañía CORPETROLSA S.A cuyo representante legal es el señor Jairo Ramiro Molina Bustos, autorizada por la Notaría Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, otorgada con fecha 19 junio del 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 10 de julio de 2017, quien es propietaria del departamento 902 con clave catastral 1-13-01-05-031, con un área neta de 209,09 m2; Estacionamiento 44-S con clave catastral 1-13-01-04-071, con un área neta de 6,38 m2 y Bodega 44-S con clave catastral 1-13-01-04-071, con un área neta



de 3,70 m2. De acuerdo a la Ficha Registral – Bien Inmueble 27018 del Registro de la Propiedad de Manta. El Predio en mención se encuentra con gravamen vigente, ante esta novedad se adjunta un oficio emitido por el Ing. Douglas Puga Veloz en calidad de apoderado Especial del Banco Bolivariano de fecha 27 de enero del 2023, que autoriza el proceso en mención.

Que Mediante documento con fecha de recepción 18 de diciembre de 2023, dirigido dirigido a la Sra. Alcaldesa, e interpuesto por **JAIRO RAMIRO MOLINA BUSTOS** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en el cantón Samborondón de tránsito por la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía N.171722042-8, en calidad de representante legal de la compañía **CORPETROLSA S.A.**, con registro único del contribuyente 0992111232001–; se indica lo siguiente:

1.1. “[...] presento ante usted la siguiente **SOLICITUD de SUBDIVISIÓN Y DECLARACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL** en los siguientes términos. **ANTECEDENTES.** - En calidad de representante legal de la Compañía **CORPETROLSA S.A.**, propietaria de un departamento número **NOVECIENTOS (902)** signado con clave catastral **1-13-01-05- 031**. Ubicado en la Novena Planta alta el edificio denominado **Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta**, situado entre el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la playa el Murciélago de la parroquia Manta, provincia de Manabí, mismos departamento que consta con un área neta de **209.09 MT**”, surge la necesidad de subdividirlo en dos departamentos y consolidados en propiedad Horizontal, motivo por el cual se requiere realizar el trámite de **SUBDIVISION Y DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZOANTAL** sobre el departamento antes mencionado a fin de mejorar la funcionalidad del mismo. **PETICION CONCRETA.** - Por lo anteriormente señalado, me permito solicitarle de la manera más comedida a usted señora alcaldesa, que declare la validez de mi petición e indique a quien corresponda la revisión y aprobación de los planos para la subdivisión y declaratoria de propiedad horizontal sobre el bien inmueble antes mencionado [...]”

1.2. Con fecha del 16 de marzo de 2023, mediante trámite **TE160320231524**, ingresado a través de la página digital **Sistemasic.Manta.gob**, se recepta la comunicación dirigida al ex – alcalde de Manta, por parte del Ing. Jairo Ramiro Molina Bustos representante legal de la compañía **CORPETROLSA S.A.**, además de los Abogados Patrocinadores: Dr. Guillermo Celi Saltos y Lecitia Ramírez Macías, solicitando lo siguiente: “**JAIRO RAMIRO MOLINA BUSTOS** en mi calidad de representante legal de la compañía **CORPETROLSA S.A.**, atento a su oficio Nro. **MTA-DACP-OFI-060920221507**, con fecha 06 de septiembre del 2022, dando contestación al mismo, se servirá encontrar: Una vez revisados y aprobados los planos para la subdivisión y declaratoria de

PROPIEDAD HORIZONTAL del predio denominado CONDOMINIO DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA – TORRE MAR; a) Adjunto a la presente: ACTA E ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA “TORRE ORO MAR” CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL 2022. Que puesto a consideración de la asamblea el orden del día, se aprueba por unanimidad la SUBDIVISION Y DECLARATORIA DEL PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL 1-13-01-05-031 NUMERO NOVECIENTOS DOS (902) ubicado en la novena Planta alta el edificio denominado Condominio Departamento Hotel Oro Verde Manta. b) Asimismo, adjunto oficio emitido por el ING. DOUGLAS PUGA VELOZ en calidad de apoderado especial del BANCO BOLIVARIANO de fecha 27 de enero del 2023, que autoriza la SUBDIVISIÓN Y DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL 1-13-01-05-031 NÚMERO NOVECIENTOS DOS (602) ubicado en la novena Planta alta el edificio denominado Condominio Departamento Hotel Oro Verde Manta”.

- 1.3. Mediante oficio Nro. MTA-DACP-OFI-190420232328, de fecha 19 de abril del 2023, dirigido al Ing. Jairo Ramiro Molina Bustos, se procedió a informar debidamente, sobre las diferentes novedades encontradas en la revisión que se hizo tanto a la documentación, así como a los estudios que conforman la modificatoria de la propiedad horizontal de la novena Planta alta del edificio denominado, Condominio Departamento Hotel Oro Verde Manta”. Como conclusión se determinó lo siguiente: “En base a las aclaraciones dadas en este nuevo informe, y para dar continuidad a lo requerido por usted, referente a la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del predio denominado DEPARTAMENTO 902, perteneciente al edificio CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA –TORRE MAR, se concluye en informar que, se deberán realizar las correcciones antes indicadas, a los estudios que contienen la modificatoria del mencionado departamento, las mismas que han sido señaladas nuevamente es esta comunicación, una vez que se cumplan con estas recomendaciones, la documentación deberá ser ingresada nuevamente por ventanilla, para continuar con el proceso respectivo”. Dentro de lo referido en el trámite TE181220231124, ingresado a través de la página digital Sistemasic.Manta.gob.ec con fecha del 18 de diciembre de 2023, se anexa nueva documentación, donde se incluye la entrega de 6 carpetas conteniendo los estudios de la modificatoria del DEPARTAMENTO 902, perteneciente al edificio CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA –TORRE MAR, el cual una vez revisado, se pudo constatar que los mismos cumplen con lo especificado en la reglamentación, y se han acogido a las correcciones y recomendaciones dadas por esta dirección.

Que, Mediante Informe MTA-DDAC-INF-291220231553 con fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza –Director de Avalúos y Catastro, y en relación al petitorio referido en los numerales precedentes; se ha manifestado lo consignado a continuación:

- *Dentro de este edificio en la novena planta alta con nivel +35,05 consta planificado el Departamento 902 con un área neta de 215,50 m², alícuota de 3.2017, alícuota de terreno, alícuota de área común y un área neta común y un área total, posee la clave catastral 1-13-01-05-031 y la Ficha Registral – Bien Inmueble 27018. Este departamento actualmente es propiedad de la COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A., de acuerdo a la escritura de compraventa autorizada en la Notaría Cuadragésima Tercera de Guayaquil el 19 de junio de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 10 de julio de 2017.*
- *La actual propietaria COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A., ha rediseñado el antes citado Departamento 902, dando como resultado que este se subdivida en dos: Departamento 902 A y 902 B y por lo consiguiente también se subdivida el área neta original y las respectivas alícuotas; esta subdivisión no origina alteración u ocupación de las áreas comunales de la novena planta alta (nivel +35,05) ni tampoco variar las áreas totales y/o generales, ni los porcentajes de: terreno, total construcción, vendible y comunal de la totalidad del edificio. Es importante señalar que se constató que el edificio y por lo consiguiente los departamentos creados 902 A y 902 B no presenta inconvenientes técnicos y/o estructurales. [...]*
- *Con lo antes expuesto, luego de la revisión y del análisis de la nueva documentación presentada, en donde se han presentado las debidas justificaciones y correcciones del caso en mención, las mismas que se describen tanto en los planos y anexos textuales correspondientes, conociendo que la petición es formulada por el Ingeniero Jairo Ramiro Molina Bustos, portador de la cédula de ciudadanía N° 171722042-8, como de Representante Legal de la COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A., por lo consiguiente, Esta Dirección sugiere atender de manera favorable la solicitud de aprobación de la MODIFICATORIA a la Modificatoria de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del " **DEPARTAMENTO 902, perteneciente al edificio CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA –TORRE MAR**", que se encuentra ubicado en la calle 23 y avenida Malecón, de la parroquia Manta del Cantón Manta, por todos los antecedentes antes expuesto.*

Que, mediante informe jurídico MTA-DPSI-INF-040120240842 con fecha 04 de enero del 2024, suscrito por la abogada Iliana Jazmín Gutiérrez Toromorenó en

su calidad de Procuradora Síndica; se expidió el pronunciamiento al respecto en los términos detallados a continuación:

*Por lo que acogiendo el Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; se considera pertinente modificar el Régimen de Propiedad Horizontal al **"DEPARTAMENTO 902, perteneciente al edificio CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA –TORRE MAR"** siempre y cuando se cumpla con todo lo determinado en la normativa jurídica aplicable; bien inmueble perteneciente a la COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A., cuyo representante legal es el señor Ingeniero Jairo Ramiro Molina Bustos, portador de la cédula de ciudadanía N° 171722042-8, ubicado en la calle 23 y avenida Malecón de la Parroquia Manta del cantón Manta, de acuerdo con los datos consignados en el Informe Técnico en mención.*

Ante lo expuesto le corresponde al Coordinador General de Planificación Estratégica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en su calidad de delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta, conforme a la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-166 con fecha 24 de noviembre de 2023; dictar el correspondiente acto administrativo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 773 del Código Legal Municipal del GADMC-Manta.

Los criterios emanados de esta Procuraduría Síndica, se generan en relación a la documentación y a la información que ha sido proporcionada por parte del requirente, siendo que las conclusiones consignadas en el presente Informe Jurídico son aplicables en concatenación con la veracidad de lo expuesto.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones jurídicas conferidas al delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificatoria del Régimen de Propiedad Horizontal de "CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA", inscrita con fecha 05 de agosto de 1998.; de conformidad a lo dispuesto al informe N° MTA-DDAC-INF-291220231553 con fecha 29 de diciembre de 2023, es decir, particularmente a lo correspondiente al DEPARTAMENTO 902, bien inmueble perteneciente a la COMPAÑÍA CORPETROLSA S.A., cuyo representante legal es el señor Ingeniero Jairo Ramiro Molina Bustos, portador de la cédula de ciudadanía N° 171722042-8, ubicado en la calle 23 y avenida Malecón de la Parroquia Manta del cantón Manta, en el edificio CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA –"TORRE MAR"; dando como resultado que este se subdivide en dos: Departamento 902 A y 902 B y por lo consiguiente; también se subdivide el área neta original y las respectivas alícuotas. Esta subdivisión no origina alteración u ocupación de las áreas comunales de la novena planta alta (nivel +35,05) ni tampoco varía las áreas totales y/o

generales, ni los porcentajes de: terreno, total construcción, vendible y comunal de la totalidad del edificio.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del cantón Manta, con la finalidad de que se efectúe la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objetivo de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.



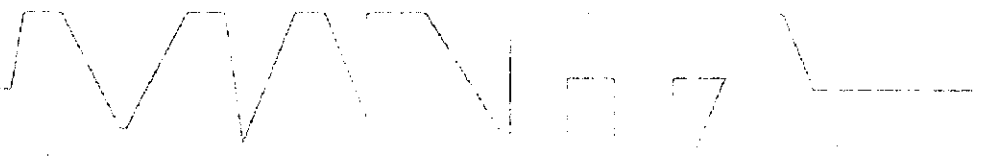
Notifíquese y cúmplase.-

Expedida y firmada en la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.



Firmado electrónicamente por:
MARCOS PAUL BENITES
DONOSO

Ing. Marcos Benites Donoso
**Coordinador General de Planificación Estratégica del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Manta**



EDIFICIO CONDOMINIOS
HOTEL ORO VERDE MANTA

EDIFICIO
CONDOMINIOS
HOTEL ORO VERDE
MANTA



REFORMA ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DICIEMBRE 2023

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

EDIFICIO CONDOMINIOS
HOTEL ORO VERDE MANTA

1.- DATOS GENERALES

2.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA
DEPARTAMENTO

3.- INFORMACION PARA EL PROCESO

4.- CUADRO DE ALICUOTAS

5.- PLANOS



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

EDIFICIO CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA



REFORMA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA

1.- DATOS GENERALES.-

Con la escritura de Constitución de Propiedad Horizontal y Planos, autorizada el 29 de Julio de 1998 por la Notaria Tercera de Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 05 de agosto de 1998, se elevó al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA cuyo promotores – propietarios fue la Compañía CARTUJA S.A.

Dentro de este edificio en la novena planta alta con nivel +35,05 consta planificado el **Departamento 902** con un área neta de 215,50m², alícuota de 3,2017, alícuota de terreno, alícuota de área común y un área total, posee la clave catastral 1-13-01-05-031 y la Ficha Registral – Bien Inmueble 27018. Este departamento actualmente es propiedad de la COMPAÑIA CORPETROLSA S.A., de acuerdo a la escritura de compraventa autorizada en la Notaria Cuadragésima Tercera de Guayaquil el 19 de junio de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 10 de julio de 2017

La actual propietaria COMPAÑIA CORPETROLSA S.A., ha rediseñado el antes citado Departamento 902, dando como resultado que este se subdivide en dos: Departamento 902 A y 902 B y por lo consiguiente también se subdivide el área neta original y las respectivas alícuotas; esta subdivisión no origina alteración u ocupación de las áreas comunales de la novena planta alta (nivel +35,05) ni tampoco variar las áreas totales y/o generales, ni los porcentajes de: terreno, total construcción, vendible y comunal de la totalidad del edificio. Es importante señalar que se constató que el edificio y por lo consiguiente los departamentos creados 902 A y 902 B no presenta inconvenientes técnicos y/o estructurales.

2.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS DEPARTAMENTOS:

2.1.- DEPARTAMENTO 902 A

Se encuentra planificado de Sala, Comedor, Cocina, un Dormitorio, dos Baños, Lavandería, Balcón y Hall, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: 111,87m² con losa de tapa de noveno piso

Por abajo: 111,87m² con losa de piso de octavo piso

Por el Norte: partiendo del vértice Noroeste hacia el Este, terraza en 4,50m., con fachada Norte, luego giramos 90° hacia el Sur en 1,60m., luego giramos 90° hacia el Este en 4,45m., con fachada Norte.

Por el Sur: partiendo del vértice Suroeste hacia el Este en 4,65m., con Departamento 902 B, luego giramos 90° hacia el Norte en 0,90m., con Departamento 902 B, luego giramos 90° hacia el Este en 1,10m., con Departamento 902 B, luego giramos 90° hacia el Norte en 3,60m., con Departamento 902 B, luego giramos 90° hacia el Este en 2,97m., con Departamento 902 B, luego giramos 135° hacia el Sureste en 1,50m., con Departamento 902 B.

Por el Este: partiendo del vértice Noreste hacia el Sur en 9,20m., con Departamento 901, luego giramos 90° hacia el Oeste en 0,20m., con hall de ascensores, luego giramos 45° hacia el Suroeste en 0,83m., con hall ascensores

Por el Oeste: partiendo del vértice Suroeste hacia el Norte en 6,80m., con Departamento 902 B y fachada calle 23, luego giramos 90° hacia el Este en 1,50m., con fachada Norte, luego giramos 90°

AGUA EN BLANCO

AGUA EN BLANCO

EDIFICIO CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA



hacia el Norte en 5,60m., con fachada calle 23, continuamos en la misma dirección con terraza en 2,55m., con fachada calle 23.

Área total: Departamento 902 A: 101,18m²; Terraza 10,69m², total Departamento 902 A: 111,87m²

2.2.- DEPARTAMENTO 902 B

Se encuentra planificado de Sala, Comedor, Cocina, dos Dormitorios, dos Baños, Hall y Lavandería, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: 103,63m² con losa de tapa de noveno piso

Por abajo: 103,63m² con losa de piso de noveno piso

Por el Norte: partiendo del vértice Noroeste hacia el Este en 4,65m., con Departamento 902 A, luego giramos 90° hacia el Norte en 0,90m., con Departamento 902 A, luego giramos 90° hacia el Este en 1,10m., con Departamento 902 A, luego giramos 90° hacia el Norte en 3,60m., con Departamento 902 A, luego giramos 90° hacia el Este en 2,97m., con Departamento 902 A, luego giramos 45° hacia el Sureste en 1,50m., con Departamento 902 A.

Por el Sur: partiendo del vértice Suroeste hacia el Este en 4,90m., con fachada Sur, luego giramos 90° hacia el Sur en 1,40m., con fachada calle 23, luego giramos 90° hacia el Este en 0,80m., con fachada Sur, luego giramos 90° hacia el Sur en 3,90m., con fachada calle 23, luego giramos 90° hacia el Este en 4,80m., con fachada Sur.

Por Este: partiendo del vértice Noreste hacia el Suroeste en 0,82m., con hall ascensores, luego giramos 45° hacia el Sur en 0,90m., hall ascensores, luego giramos 90° hacia el Oeste en 2,40m., con escalera de emergencia, luego giramos 90° hacia el Sur en 6,05m., con escalera de emergencia, luego giramos 90° hacia el Este en 0,60m con ducto sanitario, luego giramos 90° hacia el Norte en 1,15m., con ducto sanitario, luego giramos 90° hacia el Este en 2,10m., con escaleras de emergencia, continuamos en la misma dirección en 0,50m., con hall de ascensores, giramos 90° hacia el Sur en 1,75m., con ducto eléctrico, luego giramos 90° hacia el Este en 0,50m., con ducto eléctrico, luego giramos 90° hacia el Sur en 2,70m., con Departamento 901, luego giramos 90° hacia el Oeste en 0,35m., con ducto de extracción, luego giramos 90° hacia el Sur en 1,30m., con ducto de extracción, luego giramos 90° hacia el Este en 0,35m., con ducto de extracción, finalmente giramos 90° hacia el Sur en 4,25m., con Departamento 901

Por el Oeste: partiendo del vértice Suroeste hacia el Norte en 0,50m., con fachada calle 23, luego giramos 90° hacia el Oeste en 0,40m., con fachada Sur, luego giramos 90° hacia el Norte con en 6,90m., con fachada calle 23, luego giramos 90° hacia el Este en 0,40m., con fachada Norte, luego giramos 90° hacia el Sur en 0,05m., con Departamento 902 A

Área total: Departamento 103,63m², total Departamento 103,63m²

3.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

3.1.- AREAS GENERALES:

3.1.1.- Área Total de terreno:	1.585,73m ² .
3.2.1.- Total de construcción:	10.321,61m ²
3.3.1.- Total de Área Común:	3.791,13m ² .
3.4.1.- Área Neta Vendible:	6.530,48m ²

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REVISADO

FECHA: 18 ENE 2024 HORA: 12/00

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

RES. FISC. MTA-2024-ALU-003

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

EDIFICIO CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA

4. 0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

DENOMINACION	N	AREA CONSTRUIDA	COEFICIENTE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL	AREA TERRENO	AREA COMUN	AREA TOTAL
LOCAL # 1	7,20	24,42	1	24,42	0,3739	0,3739	5,93	14,18	38,60
LOCAL # 2	7,20	43,13	1	43,13	0,6804	0,6804	10,47	25,04	68,17
LOCAL # 3	7,20	21,00	1	21,00	0,3216	0,3216	5,10	12,19	33,19
LOCAL # 4	7,20	63,47	1	63,47	0,9719	0,9719	15,41	38,85	100,32
LOCAL # 5	7,20	63,47	1	63,47	0,9719	0,9719	15,41	38,85	100,32
LOCAL # 6	7,20	21,00	1	21,00	0,3216	0,3216	5,10	12,19	33,19
LOCAL # 7	7,20	43,13	1	43,13	0,6804	0,6804	10,47	25,04	68,17
LOCAL # 8	7,20	24,42	1	24,42	0,3739	0,3739	5,93	14,18	38,6
LOCAL # 9	7,20	34,89	1	34,89	0,5343	0,5343	8,47	20,25	55,14
DEPARTAMENTO 101	10,60	115,26	1	115,26	1,7650				
TERRAZA DEPTO. 101	10,60	10,69	0,4	4,28	0,0655	1,8304	29,03	69,39	188,93
DEPARTAMENTO 102	10,60	115,26	1	115,26	1,7650				
TERRAZA DEPTO. 102	10,60	10,69	0,4	4,28	0,0655	1,8304	29,03	69,39	188,93
DEPARTAMENTO 103	10,60	92,79	1	92,79	1,4209	1,4209	22,53	53,87	146,66
DEPARTAMENTO 104	10,60	91,96	1	91,96	1,4082	1,4082	22,33	53,39	145,35
DEPARTAMENTO 201	13,66	115,26	1	115,26	1,7650				
TERRAZA DEPTO. 201	13,66	10,69	0,4	4,28	0,0655	1,8304	29,03	69,39	188,93
DEPARTAMENTO 202	13,66	115,26	1	115,26	1,7650				
TERRAZA DEPTO. 202	13,66	10,69	0,4	4,28	0,0655	1,8304	29,03	69,39	188,93
DEPARTAMENTO 203	13,66	92,79	1	92,79	1,4209	1,4209	22,53	53,87	146,66
DEPARTAMENTO 204	13,66	91,96	1	91,96	1,4082	1,4082	22,33	53,39	145,35
DEPARTAMENTO 301	16,72	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 301	16,72	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 302	16,72	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 302	16,72	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 401	19,78	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 401	19,78	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 402	19,78	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 402	19,78	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 501	22,84	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 501	22,84	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 502	22,84	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 502	22,84	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 601	25,9	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 601	25,9	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 602	25,9	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 602	25,9	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 701	28,96	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 701	28,96	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 702	28,96	204,51	1	204,51	3,1318				
TERRAZA DEPTO. 702	28,96	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,1971	50,70	121,21	329,99
DEPARTAMENTO 801	32,02	247,64	1	247,64	3,7920				

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

EDIFICIO CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA



TERRAZA DEPTO. 801	32,02	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,8575	61,17	146,24	398,16
DEPARTAMENTO 802	32,02	161,98	1	161,98	2,4804				
TERRAZA DEPTO. 802	32,02	10,69	0,4	4,28	0,0655	2,5459	40,37	96,52	262,78
DEPARTAMENTO 901	35,05	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 901	35,05	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 902 A	35,05	101,18	1	101,18	1,5493				
TERRAZA DEPTO. 902 A	35,05	10,69	0,4	4,28	0,0655	1,6148	25,61	61,22	166,68
DEPARTAMENTO 902 B	35,05	103,63	1	103,63	1,5869	1,5869	25,16	60,16	163,79
DEPARTAMENTO 1001	38,14	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1001	38,14	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 1002	38,14	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1002	38,14	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 1101	41,20	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1101	41,20	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 1102	41,20	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1102	41,20	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 1201	44,26	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1201	44,26	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 1202	44,26	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1202	44,26	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 1301	47,32	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1301	47,32	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 1302	47,32	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1302	47,32	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 1401	50,38	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1401	50,38	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
DEPARTAMENTO 1402	50,38	204,81	1	204,81	3,1362				
TERRAZA DEPTO. 1402	50,38	10,69	0,4	4,28	0,0655	3,2017	50,77	121,38	330,47
ESTACIONAMIENTO 1-D	1,24	14,75	0,5	7,38	0,1129	0,1129	1,79	4,26	11,66
ESTACIONAMIENTO 2-D	1,24	13,75	0,5	6,88	0,1063	0,1063	1,67	3,99	10,87
ESTACIONAMIENTO 3-D	1,24	13,75	0,5	6,88	0,1063	0,1063	1,67	3,99	10,87
ESTACIONAMIENTO 4-D	1,24	15,25	0,5	7,63	0,1168	0,1168	1,85	4,43	12,05
ESTACIONAMIENTO 5-D	1,24	16,46	0,5	8,23	0,1260	0,1260	2,00	4,76	13,01
ESTACIONAMIENTO 6-D	1,24	15,81	0,5	7,91	0,1210	0,1210	1,92	4,59	12,49
ESTACIONAMIENTO 7-D	1,24	17,44	0,5	8,72	0,1335	0,1335	2,12	5,06	13,78
ESTACIONAMIENTO 8-D	1,24	16,62	0,5	8,31	0,1272	0,1272	2,02	4,82	13,13
ESTACIONAMIENTO 9-D	1,24	15,26	0,5	7,63	0,1168	0,1168	1,85	4,43	12,06
ESTACIONAMIENTO 10-D	1,24	15,81	0,5	7,91	0,1210	0,1210	1,79	4,26	11,66
ESTACIONAMIENTO 11-D	1,24	16,91	0,5	8,46	0,1295	0,1295	2,05	4,91	13,36
ESTACIONAMIENTO 12-D	1,24	18,11	0,5	9,06	0,1387	0,1387	2,20	5,26	14,31
ESTACIONAMIENTO 13-D	1,24	12,99	0,5	6,50	0,0995	0,0995	1,58	3,77	10,27
ESTACIONAMIENTO 14-D	1,24	13,91	0,5	6,96	0,1065	0,1065	1,69	4,04	10,99
ESTACIONAMIENTO 15-D	1,24	12,99	0,5	6,50	0,0995	0,0995	1,58	3,77	10,27
ESTACIONAMIENTO 16-D	1,24	16,80	0,5	8,40	0,1286	0,1286	2,04	4,88	13,28
ESTACIONAMIENTO 17-D	1,24	12,01	0,5	6,01	0,0920	0,0920	1,46	3,49	9,49
ESTACIONAMIENTO 18-D	1,24	12,86	0,5	6,43	0,0985	0,0985	1,56	3,73	10,18
ESTACIONAMIENTO 19-D	-1,82	14,75	0,5	7,38	0,1129	0,1129	1,79	4,26	11,66
ESTACIONAMIENTO 20-D	-1,82	13,75	0,5	6,88	0,1063	0,1063	1,67	3,99	10,87
ESTACIONAMIENTO 21-D	-1,82	13,75	0,5	6,88	0,1063	0,1063	1,67	3,99	10,87

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

EDIFICIO CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA

ESTACIONAMIENTO 22-D	-1,82	15,25	0,5	7,63	0,1168	0,1168	1,85	4,43	12,05
ESTACIONAMIENTO 23-D	-1,82	16,46	0,5	8,23	0,1260	0,1260	2,00	4,76	13,01
ESTACIONAMIENTO 24-D	-1,82	15,81	0,5	7,91	0,1210	0,1210	1,92	4,59	12,49
ESTACIONAMIENTO 25-D	-1,82	25,62	0,5	12,81	0,1962	0,1962	3,11	7,44	20,25
ESTACIONAMIENTO 26-D	-1,82	16,62	0,5	8,31	0,1272	0,1272	2,02	4,82	13,13
ESTACIONAMIENTO 27-D	-1,82	15,26	0,5	7,63	0,1168	0,1168	1,85	4,43	12,06
ESTACIONAMIENTO 28-D	-1,82	15,81	0,5	7,91	0,1210	0,1210	1,79	4,26	11,66
ESTACIONAMIENTO 29-D	-1,82	16,91	0,5	8,46	0,1295	0,1295	2,05	4,91	13,36
ESTACIONAMIENTO 30-D	-1,82	18,11	0,5	9,06	0,1387	0,1387	2,26	5,26	14,31
ESTACIONAMIENTO 31-D	-1,82	12,99	0,5	6,50	0,0995	0,0995	1,58	3,77	10,27
ESTACIONAMIENTO 32-D	-1,82	14,91	0,5	7,46	0,1142	0,1142	1,81	4,33	11,78
ESTACIONAMIENTO 33-D	-1,82	15,68	0,5	7,84	0,1201	0,1201	1,90	4,55	12,39
ESTACIONAMIENTO 34-D	-1,82	16,80	0,5	8,40	0,1286	0,1286	2,04	4,88	13,28
ESTACIONAMIENTO 35-D	-1,82	12,01	0,5	6,01	0,0920	0,0920	1,46	3,49	9,49
ESTACIONAMIENTO 36-D	-1,82	12,86	0,5	6,43	0,0985	0,0985	1,56	3,73	10,18
BODEGA 1-D	1,24	8,75	0,5	4,38	0,0670	0,0670	1,06	2,54	6,91
BODEGA 2-D	1,24	8,60	0,5	4,30	0,0658	0,0658	1,04	2,5	6,9
BODEGA 3-D	1,24	8,29	0,5	4,15	0,0635	0,0635	1,01	2,41	6,55
BODEGA 4-D	1,24	11,36	0,5	5,68	0,0870	0,0870	1,38	3,3	8,98
BODEGA 5-D	1,24	7,78	0,5	3,89	0,0596	0,0596	0,94	2,26	6,15
BODEGA 6-D	1,24	7,78	0,5	3,89	0,0596	0,0596	0,94	2,26	6,15
BODEGA 7-D	1,24	13,11	0,5	6,56	0,1004	0,1004	1,59	3,81	10,38
BODEGA 8-D	-1,82	8,75	0,5	4,38	0,0670	0,0670	1,06	2,54	6,91
BODEGA 9-D	-1,82	8,60	0,5	4,30	0,0658	0,0658	1,04	2,5	6,8
BODEGA 10-D	-1,82	8,47	0,5	4,24	0,0648	0,0648	1,03	2,46	6,69
BODEGA 11-D	-1,82	11,36	0,5	5,68	0,0870	0,0870	1,38	3,3	8,98
TOTAL		7.038,91		6.530,48	100,00	100,00	1.585,73	3.791,13	10.321,81

Arq. Francisco Moreira P.
SENESCYT No. R. 2015-02-296042
C.A.E. - M - 118

FRANCISCO MOREIRA PALOMEQUE
Cedula Identidad 13006666821
Correo Electrónico francis1234omoreira@gmail.com
Celular 0990548987

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REVISADO

FECHA: 18 ENE 2024 HORA: 12:00

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

RES. EJEC PTA-2024-AT-003

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **MODIFICATORIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL “CONDOMINIOS HOTEL ORO VERDE MANTA” QUE OTORGA LA COMPAÑIA CORPETROLSA S.A.**; firmada y sellada en Manta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

EDIFICIO CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	AMBIENTE
1130105001	LOCAL #1
1130105002	LOCAL #2
1130105003	LOCAL #3
1130105004	LOCAL #4
1130105005	LOCAL #5
1130105006	LOCAL #6
1130105007	LOCAL #7
1130105008	LOCAL #8
1130105009	LOCAL #9
1130105010	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 101
1130105011	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 102
1130105012	DEPARTAMENTO 103
1130105013	DEPARTAMENTO 104
1130105014	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 201
1130105015	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 202
1130105016	DEPARTAMENTO 203
1130105017	DEPARTAMENTO 204
1130105018	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 301
1130105019	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 302
1130105020	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 401
1130105021	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 402
1130105022	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 501
1130105023	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 502
1130105024	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 601
1130105025	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 602
1130105026	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 701
1130105027	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 702
1130105028	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 801
1130105029	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 802
1130105030	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 901
1130105031	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 902 A
1130105089	DEPARTAMENTO 902 B
1130105032	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1001
1130105033	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1002
1130105034	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1101
1130105035	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1102
1130105036	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1201
1130105037	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1202
1130105038	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1301
1130105039	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1302
1130105040	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1401
1130105041	DEPARTAMENTO Y TERRAZA 1402
1130105042	ESTACIONAMIENTO 1-D
1130105043	ESTACIONAMIENTO 2-D
1130105044	ESTACIONAMIENTO 3-D
1130105045	ESTACIONAMIENTO 4-D
1130105046	ESTACIONAMIENTO 5-D
1130105047	ESTACIONAMIENTO 6-D
1130105048	ESTACIONAMIENTO 7-D
1130105049	ESTACIONAMIENTO 8-D
1130105050	ESTACIONAMIENTO 9-D
1130105051	ESTACIONAMIENTO 10-D
1130105052	ESTACIONAMIENTO 11-D
1130105053	ESTACIONAMIENTO 12-D
1130105054	ESTACIONAMIENTO 13-D

1130105055	ESTACIONAMIENTO 14-D
1130105056	ESTACIONAMIENTO 15-D
1130105057	ESTACIONAMIENTO 16-D
1130105058	ESTACIONAMIENTO 17-D
1130105059	ESTACIONAMIENTO 18-D
1130105060	ESTACIONAMIENTO 19-D
1130105061	ESTACIONAMIENTO 20-D
1130105062	ESTACIONAMIENTO 21-D
1130105063	ESTACIONAMIENTO 22-D
1130105064	ESTACIONAMIENTO 23-D
1130105065	ESTACIONAMIENTO 24-D
1130105066	ESTACIONAMIENTO 25-D
1130105067	ESTACIONAMIENTO 26-D
1130105068	ESTACIONAMIENTO 27-D
1130105069	ESTACIONAMIENTO 28-D
1130105070	ESTACIONAMIENTO 29-D
1130105071	ESTACIONAMIENTO 30-D
1130105072	ESTACIONAMIENTO 31-D
1130105073	ESTACIONAMIENTO 32-D
1130105074	ESTACIONAMIENTO 33-D
1130105075	ESTACIONAMIENTO 34-D
1130105076	ESTACIONAMIENTO 35-D
1130105077	ESTACIONAMIENTO 36-D
1130105078	BODEGA 1-D
1130105079	BODEGA 2-D
1130105080	BODEGA 3-D
1130105081	BODEGA 4-D
1130105082	BODEGA 5-D
1130105083	BODEGA 6-D
1130105084	BODEGA 7-D
1130105085	BODEGA 8-D
1130105086	BODEGA 9-D
1130105087	BODEGA10-D
1130105088	BODEGA11-D

UNA VEZ QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LA ESCRITURA DE MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE PROCEDERÁ A RECTIFICAR LAS ALÍCUOTAS Y A CREAR EL NUEVO CÓDIGO CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO 902 (902 A Y 902 B) DEL EDIFICIO CONDOMINIOS DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA.

Atentamente,


Yessenia Cevallos S.

MANTA, MARZO 25/2024